



**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00000000

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 855/22, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. contratación de Licencia de Software; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 16/22 para la contratación de licencia software, plataforma de gerenciamiento, transferencia tecnológica y de datos, historia clínica digital con sub módulos, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 650/22 obrante fs. 15/16;

Que el presupuesto oficial es de \$ 2.430.000,00.- (Pesos dos millones cuatrocientos treinta mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 5 de mayo de 2022, obrante a fs. 32, surge que se ha presentado un oferente:

Oferta nro. 1: Healthcare Solutions S.A., cotiza por \$ 2.160.000,00.-,

Que a fs. 37 obra nota del Secretario de Salud recomendando optar por la única oferta a la firma Maximiliano Fabián Jaime, por reunir todas las características de lo solicitado;

Que a fs. 38 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde recomienda optar por la Oferta nro. 1, atendiendo el informe del Secretario de Salud;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

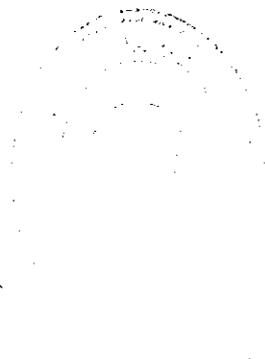
ARTICULO 1º. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 16/22 para la contratación de licencia software, plataforma de gerenciamiento, transferencia tecnológica y de datos, historia clínica digital con sub módulos, a la firma **HEALTHCARE SOLUTIONS S.A.**, por un monto total de \$ 2.160.000,00.- (Pesos dos millones ciento sesenta mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 servicios de informática y sistemas computarizados.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 749/22.



SECRETARÍA DE GOBIERNO